

Normas de Conducta que Regirán a los Miembros del Comité de Nominaciones y Elecciones del Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico

I. El Comité de Nominaciones y Elecciones del Colegio de CPA de Puerto Rico se crea mediante el Capítulo VI del Reglamento. El Reglamento dispone que el Presidente, con la aprobación de la Junta de Gobierno, designará un Comité de Nominaciones y Elecciones que estará compuesto por 7 miembros, entre ellos el presidente del Comité y que el Presidente hará los nombramientos por un periodo de un (1) año.

II. Mediante la aprobación de éstas normas se afirma que es necesario que los miembros del Comité de Nominaciones y Elecciones del Colegio de CPA de Puerto Rico deberán observar un comportamiento ético en todo momento. Específicamente, estarán obligados a abstenerse de hacer promoción o campaña para ningún candidato a la Junta de Gobierno del Colegio ni solicitar votos para éstos. De incurrir en conducta contraria a estas disposiciones el miembro del Comité podrá ser retirado del mismo por el presidente del Colegio.

III. Los miembros del Comité podrán orientar a los colegiados sobre el proceso de votación cuidándose de no dirigir o inducir al colegiado a votar por un candidato en particular.

IV. Los miembros del Comité firmarán en su primera reunión un acuerdo de confidencialidad sobre los asuntos discutidos en sus reuniones, comprometiéndose a cumplirlo. Los observadores también tendrán que firmar dicho acuerdo de confidencialidad.

V. Cualquier querrela sobre asuntos relacionados con la elección a puestos en la Junta de Gobierno del Colegio que tenga que ver con los procedimientos de votación, los miembros del Comité, empleados del Colegio, los observadores designados por los candidatos o los candidatos mismos, deberán ser dirigidas al presidente del Comité, quien las llevará al pleno del Comité para su discusión. El Comité determinará la acción a tomar. Toda querrela deberá ser por escrito, estar firmada por el querellante y estar acompañada de evidencia que la sustente.

Aprobado por la Junta de Gobierno el 26 de septiembre de 2008.

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
MIEMBROS DEL COMITÉ DE NOMINACIONES Y ELECCIONES
COLEGIO DE CPA DE PUERTO RICO**

El Colegio de CPA brinda un servicio de alta calidad y respeto a sus miembros, lo cual permite contribuir en el crecimiento de nuestro país, sociedad y al bienestar de nuestros colegiados. Los procesos electorales internos del Colegio tienen que reflejar seriedad y pureza. Solamente cuando estos procesos ocurren dentro de normas claras, ausente de filtraciones incompletas o en forma parcial, se genera la confianza de los colegiados. Confianza que nos legitima como organización.

Al aceptar mi nombramiento al Comité de Nominaciones y Elecciones del Colegio de CPA de Puerto Rico, yo, _____, me comprometo a cumplir con las siguientes responsabilidades y acuerdo de confidencialidad:

1. Toda información que obtengo del comité en el curso regular de las operaciones, lo guardaré como información confidencial del Colegio. No se divulgará tal información salvo en el cumplimiento de los deberes, ni se utilizará para beneficio propio.
2. La información de procesos internos y comunicaciones de cualquier índole del proceso electoral es confidencial y lo utilizaré exclusivamente para los propósitos del proceso de elecciones.
3. No ofreceré ninguna información, a fuentes externas al Comité, salvo para fines requeridos por ley y reglamento y únicamente si estoy debidamente autorizado (a).
4. Acuerdo mantener la confidencialidad de cualquier asunto sometido a la consideración del Comité de Nominaciones y Elecciones que por su naturaleza no sea de carácter público. Así mismo, me comprometo a mantener discreción y total confidencialidad de aquella información no pública de la que advenga en conocimiento, fungiendo como miembro del Comité de Nominaciones y Elecciones, y sólo revelaré su contenido con la autorización expresa del Comité de Nominaciones y Elecciones del Colegio de CPA o según requerido por ley.
5. Acuerdo cumplir con todas las responsabilidades y obligaciones que el nombramiento del Comité de Nominaciones y Elecciones, conlleva incluyendo las disposiciones del Reglamento del Colegio de Contadores Públicos Autorizados, las Normas de Conducta que Regirán a los Miembros del Comité de Nominaciones y Elecciones del Colegio de CPA de Puerto Rico, Normas y Procedimientos que Regirán el Proceso de Elección de los Candidatos a la Junta de Gobierno del Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico y otros reglamentos, procedimientos o resoluciones adoptadas por la Junta de Gobierno o la Asamblea General según corresponda.

Firma: _____

Fecha: _____